Colonia Ayuí, 01 de octubre de 2024

# **DECRETO Nº 0156/2024**

#### **VISTO:**

La situación de los talleres gratuitos de cultura y la finalización de los contratos el 30 de septiembre del 2024 con los prestadores de servicios que enseñan las diferentes actividades a los niños e hijos de vecinos de esta ciudad de Colonia Ayuí; Y

# **CONSIDERANDO:**

Que, en razón de la necesidad de dar continuidad a los talleres gratuitos de cultura, poniendo el foco de atención en los niños de la Colonia que asisten y participan de los mismos, y atendiendo a la gran labor y desempeño que se encuentran realizando, se entiende conveniente celebrar nuevos contratos de servicios de personal ajeno a la planta permanente o transitoria con los profesores que se encontraban efectuando dichas tareas, los Sres. Betina Rocío Versalli, Jaime Exequiel Gómez, María José Villalba y Alan Nicolás Céspedes Batalla

Que dichas contrataciones deben encontrar su fundamento mediante el acto administrativo por lo que debe dictarse la correspondiente ratificación.-

#### **POR ELLO:**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

#### **DECRETA:**

**Artículo Nº 1): DISPONESE** la celebración de Contrato de Locación de Servicios con la Profesora de Danzas Folkloricas Argentinas VERSALLI, Betina Rocio DNI: 37.567.721 con domicilio en calle Rca. De Entre Ríos Nº 61 de Colonia Ayuí, bajo los términos y condiciones que se plasmen en el contrato, a partir del 01 de Octubre del 2024 y hasta el día 30 de Noviembre inclusive del corriente año, pudiendo únicamente desarrollar las tareas específicas designadas.-

**Artículo Nº 2): DISPONESE** la celebración de Contrato de Locación de Servicios con el Profesor de Danzas Nativas GOMEZ, Jaime Exequiel DNI: 39.028.983 con domicilio en Ituzaingó N° 4435 de Concordia, bajo los términos y condiciones que se plasmen en el contrato,

Cr. Bodolfo Esteban Rosatelli Socretario Gobierno y Hacienda Municipalidad de Colonia Ayuí PODER EJECUTIVO

Josa Alberto Marticorena Presidente Municipal Unicipalidad de Colonia Ayul a partir del 01 de Octubre del 2024 y hasta el día 30 de Noviembre inclusive del corriente año, pudiendo únicamente desarrollar las tareas específicas designadas.-

**Artículo Nº 3): DISPONESE** la celebración de Contrato de Locación de Servicios con la Profesora de Danza Jazz VILLALBA, Maria José DNI: 31.724.309 con domicilio en calle Artigas Nº 52 de Colonia Ayuí, bajo los términos y condiciones que se plasmen en el contrato, a partir del 01 de Octubre del 2024 y hasta el día 30 de Noviembre inclusive del corriente año, pudiendo únicamente desarrollar las tareas específicas designadas.-

**Artículo Nº 4): DISPONESE** la celebración de Contrato de Locación de Servicios con el Profesor de Piano y Guitarra CESPEDES BATALLA, Alan Nicolas DNI: 37.565.354 con domicilio A 50 metros al Sur de Esc. Nº 22 S/N de Concordia, bajo los términos y condiciones que se plasmen en el contrato, a partir del 01 de Octubre del 2024 y hasta el día 30 de Noviembre inclusive del corriente año, pudiendo únicamente desarrollar las tareas específicas designadas.-

Artículo Nº 5): PASE a las áreas que correspondan a sus efectos.-

Artículo Nº 6): DE FORMA.-

Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli Secretario Gobierno y Hacienda Municipalidad de Colonia Ayuí PODER EJECUTIVO

José Alberto Marticorena Presidente Municipal Aunicipalidad de Colonia Ayuí

Colonia Ayuí, 08 de Octubre del 2024.-

# **DECRETO Nº 0157 /2024**

# **VISTO:**

La Ordenanza N° 615 sancionada con fecha 02 de octubre del 2024, mediante la cual se pretende el congelamiento de la planta de personal de la Municipalidad de Colonia Ayuí, prohibiéndole al Departamento Ejecutivo el ingreso de nuevos agentes a la planta permanente, transitoria, contratada o bajo cualquier otra modalidad por el plazo de un año. -

# **CONSIDERANDO:**

Que del análisis del instrumento legal sancionado, se desprenden severas inconsistencias, que inevitablemente obligan al Departamento Ejecutivo Municipal a articular los mecanismos legales a su alcance.

Que el veto es la facultad que tiene el Departamento Ejecutivo para desaprobar un proyecto de ordenanza sancionado por el Concejo Deliberante, impidiendo así su entrada en vigencia.

Que dicha facultad se encuentra regulada en la ley Orgánica Municipal Nº 10.027, en su art. 107 inciso "C" y vale decir que es uno de los tantos resortes de controles y equilibrios entre los poderes, existiendo múltiples razones para hacer uso de esta facultad.

Que el veto es un acto de naturaleza política y por ende sus fundamentos pueden ser de la más variada índole, pudiéndose esgrimir razones de oportunidad y conveniencia, de acierto, de forma o de fondo, de constitucionalidad, de eficacia, etc.

Que el veto produce la suspensión de la entrada en vigencia de un proyecto de ordenanza sancionado por el Concejo Deliberante, al carecer la iniciativa de los requisitos de la promulgación y la publicación.

Que el presente ha sido dictado dentro del plazo previsto por la normativa vigente.

Que, en razón de las consideraciones vertidas, profundizamos en el análisis de la presente ordenanza, de la cual surge, que los Concejales firmantes se apoyan en la Ley Provincial N° 11.138, que dice en su ARTÍCULO 1°: "Declaración de emergencia. Plazo. Objeto. Declárase en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos el estado de emergencia pública económica y financiera en materia de obras y servicios públicos, hasta el 31 de diciembre de 2024, con el

Secretario Gobierno y Hacienda Municipalidad de Colonia Ayuí PODER EJECUTIVO

José Alberto Marticorena Presidente Municipal Municipalidad de Colonia Ayul objeto de revisar, rescindir o renegociar las obligaciones y condiciones emergentes de los contratos de obras públicas y servicios públicos, cancelar la deuda administrativa y judicial concerniente a la obra pública o a los servicios públicos y sus intereses, conforme las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia".-

Es decir, de la misma se desprende, primeramente la Declaración de Emergencia pública económica y financiera en "materia de obras y servicios públicos"; continuando por el objeto, siendo este "revisar, rescindir o renegociar las obligaciones y condiciones emergentes de los contratos de obras públicas y servicios públicos, cancelar la deuda administrativa y judicial concerniente a la obra pública o a los servicios públicos y sus intereses", conforme las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia; y en última instancia el plazo que va desde la sanción de la Ley 11.138, 21 de marzo del 2024, hasta el "31 de Diciembre del 2024".-

Que, así las cosas, tanto de la letra ni del análisis de la Ley 11.138 surge que el fin de la misma fuera restablecer el equilibrio fiscal y garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos, por lo que, los fundamentos invocados por el Consejo Deliberante son erróneos para el fin que la invocan, y no guarda relación con un pedido de prohibición de ingreso de nuevos agentes a planta permanente, transitoria, contratada o bajo cualquier otra modalidad en este Municipio de Colonia Ayuí.-

Dicho esto, las bases sobre la cual se asienta la ordenanza N° 615, no encuentra sustento legal en la norma provincial citada. -

Sin perjuicio de ello, el Art. 231 de la Constitución de nuestra Provincia de Entre Ríos establece que, se asegura autonomía institucional, política, administrativa, económica y financiera a todos los municipios entrerrianos, los que ejercen sus funciones con independencia de todo otro poder..., a saber, el Municipio funciona de manera autónoma en cuanto a la situación financiera que les preocupa al Consejo Deliberante, no encontrándose actualmente en situación alguna de emergencia.-

Que, a los fines informativos, datos ya aportados al cuerpo legislativo ante sus requerimientos, en el año 2023 el Municipio destinaba para el pago de sueldos, contratos y leyes sociales de sus dependientes el 53% de sus ingresos, mientras que actualmente se ha reducido dicho porcentaje al 44%. -

Que por ello, es evidente que el cuerpo legislativo que impulsó la Ordenanza Nº 615, no verificó los cálculos necesarios a la hora de sancionarla, omitiendo por error o de manera temeraria distintos elementos técnicos de absoluta relevancia, y llama poderosamente la atención

Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli Secretario Gobierno y Hacienda Municipalidad de Colonia Ayuí PODER EJECUTIVO

José Alberto Marticorena Presidente Municipal Municipalidad de Celonia Ayul que atendiendo un tema tan relevante para el desarrollo de la administración, no hubo por parte del Concejo Deliberante un proceso de análisis y debate, ni consulta a las áreas pertinentes, lo que habría evitado las inconsistencias a las que se arribó.

Que resulta asimismo llamativo y contrario a la ética política, el hecho de que los mismos concejales que ejercieran sus legítimas facultades de prohibir el ingreso de nuevos agentes a la planta permanente, transitoria, contratada o bajo cualquier otra modalidad por el plazo de un año, dado el supuesto contexto de emergencia, omitieran reducirse sus salarios personales.

Que, asimismo el Proyecto sancionado excedería en algunos artículos las facultades conferidas por la Ley Orgánica, produciendo una intromisión del Poder Legislativo en la función administrativa, en virtud de la prohibición al Poder Ejecutivo, justamente de la ejecución de sus facultades previstas, vulnerando el sistema republicano de gobierno y la división de poderes.-

Que las fundadas consideraciones antes vertidas tornan viable y ajustada a derecho la facultad consagrada por la Ley Provincial Nº 10.027 -Orgánica Municipal- que autoriza al Departamento Ejecutivo a vetar total o parcialmente la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante.

Que, en consecuencia, corresponde ejercer el mecanismo de veto establecido por el Artículo 107 inciso "C" de la norma provincial antes aludida, que rige el funcionamiento de las municipalidades y comunas.

Que por todo lo expuesto, y de conformidad con el art. 107 inc. C de Ley 10.027, corresponde dictar el acto administrativo que vete la Ordenanza  $N^\circ$  615.-

# **POR ELLO:**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

<u>DECRETA:</u>

**ARTÍCULO Nº 1): DISPONESE VETAR** en su totalidad la Ordenanza Municipal Nº 615, sancionado con fecha 02 de octubre del 2024 en razón de las consideraciones vertidas.

ARTÍCULO Nº 2): NOTIFIQUESE del presente al Presidente del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO Nº 3): DE FORMA.-

Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli Secretario Gobierno y Hacienda Municipalidad de Colonia Ayuí PODER EJECUTIVO

Jose Alberto Marticorena Presidente Municipal Municipalidad de Colonia Ayuí

Colonia Ayuí, 09 de octubre de 2024

#### **DECRETO Nº 0158/2024**

#### VISTO:

El funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil "Gurisito Feliz"; Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en razón del funcionamiento del CDI-Centro de Desarrollo Infantil "Gurisito Feliz", es necesario contar con personal que realice tareas de limpieza y mantenimiento del orden del Centro, y para ello resulta indispensable la contratación de quien preste servicios a tales fines, para el cumplimiento de las mencionadas tareas.-

Que en razón del conocimiento personal por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal, la Sra. SERRANO, NANCY MARICEL DNI. Nº 36.102.709, domiciliada en calle J.J. de Urquiza S/N, Colonia Ayuí, se encontraría en condición de ser contratada y cumplir con tal tarea temporal.

Que, la prestadora desarrollará exclusivamente las tareas para la cual sea contratada, por el plazo determinado en el contrato y no adquiriendo la estabilidad del empleado público.

Que debe dictarse el acto administrativo que plasme tal decisión.-

#### POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

#### **DECRETA:**

Artículo Nº 1): DISPONESE la celebración de Contrato de Locación de Servicios con la Sra. SERRANO, NANCY MARICEL DNI. Nº 36.102.709, domiciliada a estos efectos en calle J.J. de Urquiza S/N, Colonia Ayuí, bajo los términos y condiciones que se plasman en el respectivo contrato, a partir del mes de octubre y hasta el día 30 de noviembre del corriente año, pudiendo únicamente desarrollar taras especificas designadas en el mismo contrato a suscribirse, y en un todo de acuerdo a lo vertido en los considerandos precedentes

Artículo Nº 2): PASE a las áreas que correspondan a sus efectos.-

Artículo Nº 3): DE FORMA.-

Redolfo Esteban Rosatelli Secretario Gobierno y Hacienda Municipalidad de Colonia Ayui

Alberto Marticorena Presidente Municipal Munic palidad de Colonia Ayul

Colonia Ayuí, 09 de octubre de 2024

#### **DECRETO Nº0159/2024**

#### **VISTO:**

Los Decretos Municipales Nº 046/2024 y 124/2024; Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 046/2024 se otorgó a la Asociación Civil al "Club Atlético 9 de Julio", Matricula DIPJ. N° 306, un subsidio mensual por todo el periodo 2024 y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte de sus autoridades, siendo el mismo destinado a la adquisición de insumos y equipamientos deportivos, entre otros.

Que dicho subsidio fue dispuesto en el mes de febrero del presente año en razón del Presupuesto de Gastos, Ordenanza N° 597/2023 y sus modificaciones.

Que, en fecha 19 de Julio del 2024 se promulgó el Decreto Municipal N° 124/2024, donde se dispuso el aumento del subsidio otorgado a la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000).-

Que, a la fecha, en razón de los desajustes económicos, la situación inflacionaria que atraviesa el país en general, el aumento de los insumos y equipamientos deportivos, sumado a las necesidades del club de contribuir a nuevas disciplinas deportivas como herramientas de contención social, solicitan un nuevo ajuste del subsidio mensual.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en atención a los argumentos antes esgrimidos, considera conveniente y oportuno elevar el subsidio oportunamente otorgado hasta alcanzar la suma final de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000.-), en forma mensual, consecutiva y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas y hasta el mes de Diciembre del 2024 inclusive.-

#### **POR ELLO:**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

#### **DECRETA:**

Artículo Nº 1): DISPONESE, a partir del mes de Noviembre del 2024, elevar el subsidio que se otorga a la Asociación Civil "Club Atlético 9 de Julio", Matricula DIPJ. Nº 306, de conformidad con el Decreto Municipal N° 046/2024 y el Decreto Municipal N° 124/2024, hasta

Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli Secretario Gobierno y Hacienda Municipalidad de Colonia Ayuí PODER EJECUTIVO

Jose Alberto Marticorena Presidente Municipal Municipalidad de Colonia Ayul alcanzar la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00.-) en forma mensual y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas pagar gastos inherentes al mantenimiento del mismo, adquisición de insumos y equipamientos deportivos, entre otros, y en razón de las consideraciones vertidas.-

Articulo Nº 2): PASE a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento.-

Artículo Nº 3): DE FORMA.-

Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli Secretario Gobierno y Hacienda Municipalidad de Colonia Ayuí Jose Alberto Marticorena Presidente Municipal Municipalidad de Colonia Ayu

Colonia Ayuí, 09 de octubre de 2024

# **DECRETO Nº 0160/2024**

#### **VISTO:**

Los subsidios otorgados durante el periodo anterior al Centro de Salud de Colonia Ayuí; Y

# **CONSIDERANDO:**

Que conforme Decreto Municipal Nº 024/2024, se otorgó a la mencionada institución un subsidio mensual para cubrir gastos operativos relativos al servicio de ambulancia el que fuera modificado mediante Decreto Nº 112/2024 elevándose el monto a la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00).-

Que, en fecha 01/08/2024 mediante nota N° 097/2024 ingresada por mesa de entradas se solicitó la baja del subsidio.-

Que, en fecha 01 de octubre de 2024 ingresó nota  $N^{\circ}$  00152/2024, solicitando nuevamente se otorgue un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) a fin de poder contar con el servicio de ambulancias para cubrir las guardias de los días lunes. -

Que el Centro de Salud cumple una función social fundamental para los vecinos de la localidad que asisten a sus instalaciones por consultas varias y de manera gratuita.

Que habiéndose analizado la cuestión presupuestaria y económica municipal, se considera conveniente y oportuno acceder a lo solicitado por el periodo 2024 en curso y otorgar un subsidio en forma mensual desde el mes de octubre inclusive.

Que el monto mensual que por el presente se establece podrá ser modificado por el Ejecutivo Municipal con fundamento en la situación económica y presupuestaria municipal.-

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE DE COLONIA AYUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

#### **DECRETA**

Artículo Nº 1): OTÓRGUESE a partir del mes de octubre del 2024, por parte del D.E.M. de Colonia Ayuí, un Subsidio mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), a la Dra. Zaninovic Karina Elizabeth, DNI Nº 23.419.912, Matrícula MP 11.454, con domicilio en calle

Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli Secretario Gobierno y Hacienda Municipalidad de Colonia Avuí PODER EJECUTIVO

José Alberto Marticorena Presidente Municipal Municipalidad de Colonia Ayui Pasaje José Luis Lena Nº 1395, de Chajarí, Departamento de Federación, Directora del Centro de Salud de Colonia Ayuí y en razón de las consideraciones vertidas.-

Artículo Nº 2): PASE a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento.-

Artículo Nº 3): DE FORMA.-

dolfo Esteban Rosatelli cretario Gobierno y Hacienda Municipalidad de Colonia Ayuí

EJECUTIVO

se Alberto Marticorena Presidente Municipal

Municipalidad de Colonia Ayuí

Colonia Ayuí, 09 de octubre del 2024

#### **DECRETO Nº 0161/2024**

#### **VISTO:**

La situación planteada por el agente Sr. Néstor Fabián Pizzio, DNI. Nº 20.667.660; Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal Nº 018/2024 se otorgó un adicional por Encargado de Parquización al Sr. Nestor Fabian Pizzio.-

Que, dichos adicionales por tareas se han convertido en habituales, desempeñándose exclusivamente como Encargado de Parquización.-

Por tal motivo, el agente solicita se consigne en su recibo de haberes las nuevas tareas que realiza.-

Que en razón de ello, este Departamento Ejecutivo entiende corresponde modificar en su recibo de haberes las tareas de acuerdo a la función que realiza como "Encargado de Parquización"

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga.-

#### **POR ELLO:**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

#### **DECRETA:**

Artículo Nº 1): DISPONESE a partir del dictado del presente, la consignación en el recibo de haberes correspondiente al agente municipal Néstor Fabián Pizzio, DNI. Nº 20.667.660, de las funciones que el mismo cumple como "Encargado de Parquización", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en las normas citadas y lo considerado en el presente.-

Artículo Nº 2): PASE a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento, conservándose copia del presente en el Legajo del mencionado agente.-

Artículo Nº 3): DE FORMA.-

Rodolfo Esteban Rosatelli Secretario Gobierno y Hacienda

Municipalidad de Colonia Ayui

PODER EJECUTIVO

Alberto Marticorena esidente Municipal

ipalidad de Colonia Ayuí

Colonia Ayuí, 09 de octubre de 2024

#### **DECRETO Nº 0162/2024**

#### **VISTO:**

El Decreto Municipal N° 098/2024 y el contrato de Locación de Servicios celebrado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí con el Sr. PEREZ, SERGIO DAVID CUIT N° 23-46675166-9, domiciliado en calle Avda. 9 de Julio y Cortada 0; Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Sr. PEREZ, SERGIO DAVID CUIT Nº 23-46675166-9, fue contratado para prestar servicios a este Municipio, a fin de brindar el servicio de traslado de personas de más bajos recursos a las dependencias médicas, Sanatorio Garat, Sanatorio Concordia, Hospital Delicia Concepción Masvernat, Hospital Felipe Heras, Hospital Carrillo, Salud Laboral Concordia Medicina del Trabajo, entre otros, que se encuentran dentro del departamento Concordia, a los fines de solicitar turnos médicos, atenciones, consultas, intervenciones, etc., en los horarios en los que no se encuentre disponible el transporte público, siguiendo las directivas que le sean impartidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, estando a disponibilidad de este Municipio las 24hs del día, todos los días de la semana.-

Que con motivo de haber superado la inflación real lo proyectado y lo oportunamente convenido con el contratista, el mismo ha solicitado al Departamento Ejecutivo un ajuste en el monto de su contrato.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entendió conveniente y oportuno acceder a tal petición, teniendo en consideración la situación económica y presupuestaria del Municipio, y más aún la necesidad de continuar brindando el servicio a los vecinos de nuestra Colonia.-

En razón de ello, se acordó un aumento a partir del mes de octubre del corriente año que signifique alcanzar la suma requerida por el contratista PEREZ, SERGIO DAVID CUIT N° 23-46675166-9, de acuerdo a la modalidad, monto y plazo que del mismo se desprende y respetando todas las demás condiciones pactadas en el contrato original.

Que en consecuencia deben ratificarse la modificación del contrato de locación de servicio celebrado. -

#### POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

SPAUDAD DE CO

PODER

Cr. Bodolfo Esteban Rosatelli Sacretario Gobierno y Hacienda Municipalidad de Colonia 4yur José Alberto Marticorena Presidente Municipal Municipalidad de Colonia Ayur

#### **DECRETA:**

Artículo Nº 1) RATIFIQUESE las modificación del contrato de locación de servicio celebrado por el Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí con el Sr. PEREZ, SERGIO DAVID CUIT Nº 23-46675166-9, domiciliado en calle Avda. 9 de Julio y Cortada 0, más precisamente en el monto determinado como precio de la locación y en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas.

Artículo Nº 2) NOTIFIQUESE a las áreas que correspondan a sus efectos.-

Artículo Nº 3) DE FORMA.-

Cr. Rodetto Esteban Rosatelli Speretario Gobierno y Hacienda Municipalidad de Colonia Ayuí PODER EJECUTIVO AY

osé Alberto Marticorena Presidente Municipal Municipalidad de Colonia Ayuí

Colonia Ayuí, 09 de octubre del 2024

# **DECRETO Nº 0163/2024**

#### **VISTO:**

La necesidad de llamar a Licitación Publica Nº 01/2024 a fin de adquirir Automotor 0km. tipo furgón utilitario de 5 asientos para ser destinado al transporte de carga y pasajeros y que se encuentre en condiciones de ser entregado en el momento de ser adjudicado para ser inscripto a nombre de la Municipalidad de Colonia Ayuí.; Y

# **CONSIDERANDO:**

Que en razón del monto y del sistema de compra de esta corporación, establecido por Ordenanza Nº 544 y sus anexos, corresponde el llamado a Licitación Pública Nº 01/2024 tendiente a la presentación de ofertas, para la compra de un "Automotor 0km. tipo furgón utilitario de 5 asientos", cuyas especificaciones y características técnicas surgen del pliego de bases y condiciones de la presente licitación.-

Que dicho gasto será imputado a la partida presupuestaria Rodados.-

#### **POR ELLO:**

EL INTENDENTE DE COLONIA AYUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES,

#### **DECRETA:**

ART. 1) LLAMESE a LICITACION PUBLICA N° 01/2024 tendiente a la adquisición de un Automotor 0km. tipo furgón utilitario de 5 asientos, cuyas especificaciones técnicas y consideraciones particulares surgen del Pliego de bases y condiciones adjunto al presente y la consecuente publicaciones de edictos a fin de dar publicidad a dicho llamado.-

ART. 2) DISPONESE que el gasto a devengar en la presente LICITACIÓN PUBLICA será imputado a la partida presupuestaria Rodados.-

ART. 3) AUTORIZASE a la Secretaría de Gobierno y Hacienda Municipal y su área de incumbencia a la entrega y venta de Pliegos a Oferentes, siendo el valor del pliego de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.-). Pliego que estará disponible a partir del 22 de octubre del 2024, en la sede del edificio Municipal de la localidad de Colonia Ayuí, sito en calle Prospero Bovino N \$0.-

Cr. Radolfo Esteban Rosatelli Secretario Gobierno y Hacienda Municipalidad de Colonia Ayuí PODER EJECUTIVO

Jose Alberto Marticorena Presidente Municipal Municipalidad de Colonia Ayul ART. 4) FIJESE como fecha de apertura de sobres el día 07 de Noviembre del 2024 a las 10.00hs en Acto Público a celebrarse en el Edificio Municipal, sito en Av. Próspero Bovino Nº 30 de la localidad de Colonia Ayuí, Entre Ríos.-

ART. 5) DE FORMA.-

Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli Secretario Gobierno y Hacienda Municipalidad de Colonia Ayuí PODER EJECUTIVO

Jose Aberto Marticorena Presidente Municipal

Municipalidad de Colonia Ayul

# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 10 de octubre de 2024.-

# **DECRETO Nº 0164/2024**

# VISTO:

Los Decretos Municipales N° 057/2024, 099/2024 y 128/2024; y la situación planteada por la Sra. SILVA, Malena, DNI. N° 44.104.465, la Sra. GONZALEZ, Dalma Trinidad, DNI: N° 40.163.915 y la Sra. FERNANDEZ, Sonia Verónica DNI. N° 28.758.976; Y

# **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto 057/2024 se dispuso la celebración de contratos de locaciones de servicios entre este Municipio de Colonia Ayuí para con las Sra. SILVA, Malena, DNI. Nº 44.104.465, GONZALEZ, Dalma Trinidad, DNI: Nº 40.163.915 y FERNANDEZ, Sonia Verónica DNI. Nº 28.758.976, suscribieron contrato de locación de servicios el día 01 de marzo de 2024 con este Municipio, los cuales continúan en su ejecución.

Que, por el Decreto 099/2024 de fecha 16 de mayo del 2024 fueron ratificadas modificaciones realizadas el 01 de mayo del 2024, por acuerdo de partes en los contratos de servicios celebrados con las mencionadas.-

Que, por el Decreto 128/2024 de fecha 01 de agosto del 2024 se modificaron los contratos de locación de servicios, más específicamente en el monto a percibir por las prestadoras, mediante acuerdo de partes con las mencionadas.-

Que las prestadoras de servicios con motivo de los desajustes económicos y habiendo superado la inflación acumulada lo proyectado, suba de precios, costos de combustible, y distintas erogaciones que deben costear, solicitaron una readecuación de los montos pactados, atento las manifestaciones vertidas.-

Que, en razón de ello, no escapando a este Departamento Ejecutivo la situación económica Nacional y del Municipio en particular, se consideró conveniente y oportuno convenir un nuevo aumento a partir del mes de octubre del corriente año con los contratistas en virtud de la Cláusula Segunda estipulada en los Contratos de Locación de Servicios mencionados supra.

Que en consecuencia debe ratificarse la modificación de los contratos de locación de servicios y a tal fin debe dictarse el acto administrativo que establezca los nuevos montos que de los mismos se desprenden.-

**POR ELLO:** 

Cr. Rogolfo Esteban Rosatelli Secretario Gobierno y Hacienda Municipalidad de Colonia Ayuí José Pre Municip

Jose Alberto Marticorena Presidente Municipal Municipalidad de Colonia Ayuí



# EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

# **DECRETA:**

**Artículo Nº 1): RATIFIQUESE** la modificación de los contratos de locación de servicios de fecha 01 de marzo del 2024, celebrados por el D.E.M. de Colonia Ayuí con las contratistas Sra. SILVA, Milena, DNI. Nº 44.104.465, la Sra. GONZALEZ, Dalma Trinidad, DNI: Nº 40.163.915 y la Sra. FERNANDEZ, Sonia Verónica DNI. Nº 28.758.976, a partir del día 01 de octubre del 2024, más precisamente en los montos determinados como precio de la locación y en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas.

PODER

Artículo Nº 2): NOTIFIQUESE a las áreas que correspondan a sus efectos.-

Artículo Nº 3): DE FORMA.

Cr. Rodotte Esteban Rosatelli Secretario Gobierne y Hacienda Municipalidad de Colonia Ayuí José Alberto Marticorena Presidente Municipal Municipalidad de Colonia Ayuí Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 10 de octubre de 2024.-

#### **DECRETO Nº 0165/2024**

#### **VISTO:**

La Ordenanza N° 597/2023 y sus modificaciones, y la necesidad de readecuar las partidas presupuestarias de gastos del ejercicio 2024; Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en razón del presupuesto sancionado oportunamente por el consejo deliberante de Colonia Ayuí, se dispuso el otorgamiento de partida presupuestaria a las diversas cuentas.

Que por situaciones no previstas, principalmente debidas a la situación inflacionaria que atraviesa el país, se requiere a la fecha readecuar la partida correspondiente.

Que el artículo 3° de la Ordenanza de Presupuesto de Recursos y Gastos para el año 2024 autoriza al Ejecutivo a efectuar transferencia de recursos de una cuenta a otra, es decir, modificaciones presupuestarias que por el presente se detallan.

#### **POR ELLO:**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

#### **DECRETA:**

Artículo Nº 1): AUTORIZASE al área Contaduría Municipal a transferir:

# A) EROGACIONES CORRIENTES – ACCIÓN SOCIAL

- de la Cuenta Presupuestaria "Subsidio Producción" a la Cuenta Presupuestaria "Asistencia Social Directa" la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00.-).
- de la Cuenta Presupuestaria "Becas Estudiantiles" a la Cuenta Presupuestaria "Asistencia Social Directa" la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00.-).
- de la Cuenta Presupuestaria "Subsidio Instituciones" a la Cuenta Presupuestaria "Asistencia Social Directa" la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00.-).
- de la Cuenta Presupuestaria "Educación" a la Cuenta Presupuestaria "Asistencia Social Directa" la suma de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000,00.-).

B) EROGACIONES DE CAPITAL

Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli Secretario Gobierno y Hacienda Municipalidad de Colonia Ayuí PODER EJECUTIVO

José Alberto Marticorena Presidente Municipal Municipalidad de Colonia Ayul

# Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

- de la Cuenta Presupuestaria "Instalaciones" a la Cuenta Presupuestaria "Rodados" la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00.-).
- de la Cuenta Presupuestaria "Máquinas y Herramientas" a la Cuenta Presupuestaria "Rodados" la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00.-).

Articulo Nº 2): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su cumplimiento. -

Artículo Nº 3): DE FORMA.-

Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli Secretario Gobierno y Hacienda Municipalidad de Colonia Ayuí PODER EJECUTIVO

Jose Alberto Marticorena Presidente Municipal Aunicipalidad de Colonia Ayuí

Colonia Ayuí, 10 de octubre de 2024

#### **DECRETO Nº 0166/2024**

#### **VISTO:**

La situación del agente Fernando Javier Ledesma, DNI. Nº 27.811.864, el Decreto Municipal Nº 005/2024; Y

# **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado Decreto Municipal, el Sr. Ledesma, Fernando Javier, fue contratado para conformar la planta transitoria del Municipio, no adquiriendo la estabilidad del empleado público, a fin de probar su desempeño y aptitudes en la función pública, cumpliendo tareas administrativas en el Área de Acción Social.-

Que, asimismo, se le otorgó por el cumplimiento de tales tareas un adicional no remunerativo ni bonificable de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00.-) en concepto de "Adicional Acción Social".-

Que, actualmente el Sr. Fernando Javier Ledesma, se encuentra cumpliendo sus funciones o tareas como "Encargado de Pañol", con esmero y dedicación, encontrándose a disposición incluso fuera del horario normal en cuanto se lo solicita y sin mediar objeción alguna.

Que, a raíz de las nuevas funciones asumidas corresponde dejar sin efecto el Decreto  $N^{\circ}$  005/2024 por resultar incompatible con el objeto del presente.-

Que, por el mismo motivo, es decir, en razón de las nuevas funciones asumidas, y que el Sr. Fernando Javier Ledesma ha demostrado responsabilidad y empeño en el cargo, se entiende corresponde otorgar un adicional no remunerativo ni bonificable de Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00), en concepto de "Adicional por Encargado Pañol", mientras perdure la ocupación en tal tarea.-

Que, corresponde modificar el recibo de haberes del agente dejando constancia del cese de funciones como Administrativo y Tareas Varias para consignar su afectación a Encargado de Pañol y Tareas Varias.-

Que debe dictarse el acto administrativo que plasme tal decisión.

Cr. Roadifo Esteban Rosatelli Secretario Gobierno y Hacienda Municipalidad de Colonia Avuí José Alberto Marticorena Presidente Municipal Municipalidad de Colonia Ayul

#### POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

#### **DECRETA:**

**Artículo Nº 1): DEJESE** sin efecto el Decreto Municipal Nº 005/2024 a partir del dictado del presente, dejando en consecuencia sin efecto el adicional que percibe el agente en concepto de "Adicional Acción Social", por no cumplir el agente en la actualidad con las funciones que tal norma contempla y en razón de las consideraciones vertidas.-

**Artículo Nº 2): DISPONESE** a partir del dictado del presente, la consignación en el recibo de haberes correspondiente al agente Fernando Javier Ledesma, DNI. Nº 27.811.864, de las funciones que el mismo cumple como "Encargado de Pañol y Tareas Varias", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en las normas citadas y lo considerado en el presente.-

**Artículo Nº 3): OTORGUESE** a partir del mes de octubre del corriente año, al agente Fernando Javier Ledesma, DNI. Nº 27.811.864, un adicional con carácter no remunerativo ni bonificable de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00), en concepto de "Adicional por Encargado Pañol", mientras perdure la ocupación en tal tarea y en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas.-

Artículo Nº 4): PASE a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento, conservándose copia del presente en el Legajo del mencionado agente.-

ALIDAD DE

Artículo Nº 5): DE FORMA.-

Cr. Rodono Esteban Rosatelli Secretario Gobierno y Hacienda Municipalidad de Colonia Ayuí Jose Alberto Marticorena Presidente Municipal Municipalidad de Colonia Ayul

Colonia Ayuí, 10 de octubre de 2024

# **DECRETO Nº 0167/2024**

# **VISTO:**

El Decreto N° 171/2023 de fecha 1 de agosto del 2023, la Ordenanza N° 124; Y

# **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto citado se dispuso el nombramiento de Cristian Hernán RAMINGER, DNI. Nº 24.594.302, en la planta transitoria municipal de acuerdo con la Ordenanza Nº 124.

Que transcurrido el plazo de un año, éste Departamento Ejecutivo Municipal, debe resolver la situación del agente, quien tiene derecho a acceder a la Planta Permanente Municipal, con todos los derechos y obligaciones que de la Ordenanza referenciada emanan.

Que, en suma, la causa que origina el presente se haya en el Decreto 171/2023, el cual genera la obligación a este Departamento Ejecutivo Municipal de tomar la presente medida, generando su incumplimiento mayores perjuicios para la administración por tratarse de un derecho adquirido por el agente.

Que el señor Presidente Municipal de Colonia Ayuí, en uso de sus facultades, entiende pertinente en razón de lo estipulado por la Ordenanza N° 124 en su Art. 5, habiendo el agente reunido el requisito de prestación de servicio efectivo y continuado de un año, otorgar la planta permanente al Sr. Cristian Hernán RAMINGER, DNI. N° 24.594.302, con domicilio en calle José Gervasio Artigas N° 152 de esta localidad de Colonia Ayuí.

Que corresponde dictar el acto administrativo que plasme tal decisión.-

#### **POR ELLO:**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

#### **DECRETA:**

Artículo Nº 1): DISPONESE el nombramiento del Sr. Cristian Hernán RAMINGER, DNI. Nº 24.594.302, con domicilio en calle José Gervasio Artigas N° 152 de esta localidad de Colonia Ayuí, en la planta permanente del Municipio de Colonia Ayuí a partir del 01 de noviembre del corriente año, y en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas.-

Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli Secretario Gobierno y Hacienda Municipalidad de Colonia Ayuí PODER PODER EJECUTIVO

Jose Alberto Marticorena Presidente Municipal Municipalidad de Colonia Ayuí Artículo Nº 2): DISPONESE la incorporación del presente Decreto al legajo pertinente.-

Artículo  $N^{\circ}$  3): PASE a las áreas que corresponda a sus efectos.-

Artículo Nº 4): DE FORMA.

Cr Rodolfo Esteban Rosatelli Secretario Gobierno y Hacienda Municipalidad de Colonia Ayuí PODER SEJECUTIVO

Jose Alberto Marticorena Presidente Municipal Municipalidad de Colonia Ayul

Colonia Ayuí, 10 de octubre de 2024

# **DECRETO Nº 0168/2024**

#### **VISTO**:

La situación del reparto de boletas de la Tasa General Inmobiliaria; Y

# **CONSIDERANDO:**

Que conforme la normativa obrante en el legajo del agente, se ha dispuesto un adicional a abonarse en concepto de reparto de boletas y que fuere modificado en reiteradas ocasiones, siendo la última modificación a través del Decreto Nº 0152/2023 del 20 de octubre de 2023.-

Que, dada a la situación inflacionaria nacional y en razón de los desajustes económicos este Departamento Ejecutivo entiende conveniente y oportuno aumentar el adicional que percibe el agente con motivo de los repartos de boletas municipales de Tasa General Inmobiliaria, pasando su valor a Pesos Ciento Cincuenta (\$150,00).

Que corresponde dictar el acto administrativo que plasme tal decisión al efecto de su cumplimiento por las áreas correspondientes. -

# **POR ELLO:**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

#### **DECRETA:**

**Artículo Nº 1) DISPONESE** a partir del mes de noviembre del corriente año, que el adicional que percibe el agente Carlos Alberto Petelín, DNI. Nº 17.433.772, en concepto de "Reparto de Boletas" se calcule sobre la base de las boletas efectivamente repartidas y por las sumas de Pesos Ciento Cincuenta (\$150,00) en razón de las consideraciones precedentemente vertidas.

Artículo Nº 2) PASE a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento.

Artículo Nº 3) DE FORMA.-

Cr. Rodoffo Esteban Rosatelli Secretario Gobierno y Hacienda Municipalidad de Colonia Ayuí PODER

José Alberto Marticorena Presidente Municipal Municipalidad de Colonia Ayuí

Colonia Ayuí, 18 de octubre de 2024

# **DECRETO Nº 0169/2024**

# **VISTO**:

La solicitud del Sr. Ortiz, Gabriel Alejandro DNI: , en carácter de Presidente del Club At. 9 de Julio, Matricula DIPJ. Nº 306; Y

# **CONSIDERANDO:**

Que, por intermedio de la misma, solicitan al Departamento Ejecutivo Municipal la colaboración para la compra de 10 reflectores SPORTS 150W LED ultra delg. INY. Aluminio PHILIPS, para instalar en las 6 torres de 13 metros de altura de la cancha principal del Club, donde actualmente cuenta con reflectores de mercurio Halogenado, pero estos no llegan a iluminar en su totalidad la cancha de 100 metros de largo por 73 metros de ancho.

Que, dicha solicitud se fundamenta en que las prácticas deportivas dentro del establecimiento se realizan en su mayoría en horario nocturno, de lunes a viernes, siendo un total de 250 chicos de distintas categorías de futbol, como infanto juvenil y categorías mayores, como así también hockey en sus categorías menores y mayores.-

Que, en razón de ello, ante las necesidades del Club At. 9 de Julio, y entendiendo que ocupa un rol fundamental en el bienestar de la Colonia, ofreciendo diferentes disciplinas deportivas como herramientas de contención social,

Que, en consecuencia, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente colaborar, como lo hace con las demás instituciones que lo requieran y lo ameriten, por las razones supra invocadas con un monto de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Dieciséis con Cuarenta y Siete Centavos (\$2.432.616,47), para la compra de 10 reflectores SPORTS 150W LED ultra delg. INY. Aluminio PHILIPS, debiendo abonar la Factura "B" N° 00006-00000557, de INCEL, Ingeniería y Comercialización de Materiales Eléctricos CUIT: 20-29341945-1, de la ciudad de Concordia, domicilio Eva Perón N° 1440.-

Que, dicho gasto corresponde imputarlo a la partida presupuestaria Subsidio Instituciones.-

Que corresponde dictar el acto administrativo que plasme tal decisión al efecto de su cumplimiento por las áreas correspondientes.-

er. Rodolfo Esteban Rosatelli Socretario Gobierno y Hacienda Municipalidad de Colonia Ayuí PODER EJECUTIVO

José Alberto Marticorena Presidente Municipal Municipalidad de Colonia Ayuf

#### POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo Nº 1): OTORGUESE al "Club Atlético 9 de Julio", Matricula DIPJ. Nº 306, un subsidio no reintegrable por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Dieciséis con Cuarenta y Siete Centavos (\$2.432.616,47), para la compra de 10 reflectores SPORTS 150W LED ultra delg. INY. Aluminio PHILIPS, debiéndose abonar por parte del Departamento Ejecutivo para su cumplimiento la Factura "B" Nº 00006-00000557, de INCEL, Ingeniería y Comercialización de Materiales Eléctricos CUIT: 20-29341945-1, de la ciudad de Concordia, domicilio Eva Perón Nº 1440, en razón de lo expuesto en el considerando, el gasto se deberá imputar a la partida presupuestaria Subsidio Instituciones.-

Artículo Nº 2): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.-

PODER

**EJECUTIVO** 

Artículo Nº 3): DE FORMA.-

Cr. Rodolfo Esteban Rosatelli Secretario Gobierno y Hacienda Municipalidad de Colonia Ayui Jose Alberto Marticorena Presidente Municipal Municipalidad de Colonia Ayul

Colonia Ayuí, 18 de octubre de 2024

# **DECRETO Nº 0170/2024**

#### **VISTO:**

La situación socioeconómica del país, del Municipio de Colonia Ayuí, la Ordenanza  $N^\circ$  597/2023 de Presupuesto de Gastos y Recursos Municipales para el año 2024 y el Decreto Municipal  $N^\circ$  0150/2024; Y

# **CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, año a año viene determinando aumentos al personal municipal, teniendo en cuenta la situación general de inestabilidad de precios, encontrándose el último aumento otorgado mediante Decreto N° 0150/2024.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal así lo viene poniendo de manifiesto, con el plasmado en el presupuesto municipal, de un porcentaje para aumentos de sueldos acompañando la inflación, según el IPC publicado por el INDEC.

Que así las cosas, en este ejercicio económico se entiende justo y necesario otorgar un aumento a todo el personal municipal, de un Tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre el básico de cada categoría y a partir del mes de octubre de 2024 inclusive.

#### **POR ELLO:**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

#### **DECRETA:**

**Artículo Nº 1): OTORGASE** a todo el personal municipal, un aumento a partir del mes de octubre de 2024 de un TRES COMA CINCO POR CIENTO (3,5%) sobre el básico de cada categoría al mes de septiembre del año 2024 y en un todo de acuerdo a las motivaciones expuestas en el presente considerando.

PODER

Artículo Nº 2): PASE a las áreas que corresponda a sus efectos.

Artículo Nº 3): DE FORMA.

Cr. Redolfo Esteban Rosatelli Seretario Gobierno y Hacienda Municipalidad de Colonia Ayuí José Alberto Marticorena Presidente Municipal Aunicipalidad de Colonia Ayuí

Colonia Ayuí, 29 de octubre de 2024

# **DECRETO Nº 0171/2024**

# **VISTO**:

El estado de la Cuenta Bancaria Nº 9661/7 (Rentas Generales) abierta en el Nuevo BERSA.; Y

# **CONSIDERANDO:**

Que los fondos de la misma se componen con los ingresos que percibe la Municipalidad de Colonia Ayuí y sin afectación específica alguna.

Que el Área de Tesorería informa que existen fondos por más de \$ 310.000.000,00.-

Que, teniendo en cuenta los gastos programados para el mes en curso, a fin de preservar el capital de esta corporación municipal y ante la necesidad de mantener un fondo preventivo de crisis y/o para la realización de obras públicas municipales, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende conveniente y oportuno autorizar a sus áreas pertinentes a la constitución de un Plazo Fijo Tradicional, en pesos, por 30 días y en la misma entidad bancaria, por la suma de \$ 150.000.000,00.-

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga.-

# **POR ELLO:**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

#### **DECRETA:**

Artículo Nº 1): AUTORICESE a las Áreas Contaduría y Tesorería Municipal, a constituir en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Cuenta Bancaria Nº 9661/7 (Rentas Generales), un plazo fijo tradicional, en pesos, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000,00.-), por un plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir del día 30 de octubre de 2024, y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente.

Artículo Nº 2): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.

Artículo Nº 3): DE FORMA.-

folfo Esteban Rosatelli ecretario Gobierno y Hacienda Municipalidad de Colonia Avui

PODER EJECUTIVO

Jose Alberto Marticorena Presidente Municipal

Municipalidad de Colonia Ayul